

19489 *ORDEN de 28 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos números 3/2363/96 y acumulados, interpuestos por don José Antonio Sánchez Campillo y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de junio de 1997, en los recursos contencioso-administrativos números 3/2363/96 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Antonio Sánchez Campillo y otros, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos acumulados interpuestos por don José Antonio Sánchez Campillo (2363/96), don José Romero García (2364/96), don José García López (2365/96), don Bartolomé Fernández Ortega (2366/96), don Fernando González Abad (2367/96), don Antonio Pardo Salmerón (2368/96), don Francisco García Gárquez (2369/96), don Francisco José Puche Torrano (2370/96), don Juan A. Galindo López (2371/96), doña María Luisa García Navarro (2372/96), don José N. Meseguer (2373/96), don Francisco Navarro Sánchez (2374/96), don Joaquín Sánchez Amor (2375/96), don José Balles-ter Fernández (2376/96), don José Corominas Rifaterra (2377/96), don Antonio Alarcón Palazón (2378/96), doña Providencia Carmona Martínez (2379/96), don Juan García Martínez (2380/96), don Antonio Vicente Belchi (2381/96), don Martín Hernández Arnaldos (2382/96), don Antonio Galindo Sola (2383/96), don Antonio Morote Lucas (2384/96), don Francisco García Ruiz (2385/96), don J. Antonio Sánchez Martínez (2386/96), don Pedro Piernas Romero (2387/96), don José Sánchez Rubio (2388/96), don Francisco Albacete Munuera (2390/96), don Francisco Hernández Vera (2391/96), don Dionisio Calvo Rodríguez (2392/96), don Manuel Gutiérrez Sevilla (2393/96), don José M. Llamas Alarcós (2394/96), don Diego M. Gómez Aznar (2395/96), don Antonio Sánchez López (2396/96), don Francisco Alcázar Oliver (2397/96), don Emilio Ramón Cerezo Musso (2398/96), don Rogelio Martínez Sánchez (2399/96), don Antonio Andreu García (2400/96), don Bernardo Ribao Belmonte (2401/96), don Alfonso Ballesta Sandoval (2402/96), don Jesús Valverde Caballero (2403/96), don Manuel Gil Meseguer (2404/96), don Emilio Pérez Robles (2405/96), don Santiago Pérez Gomiz (2406/96), don Pedro Moreno Pérez (2407/96), doña Rosario Morenilla Mondéjar (2408/96), don Joaquín Carrillo García (2409/96), don José María Martínez Melenchón (2410/96), don José A. Ortuño Ortiz (2411/96), doña Antonia Gil Moya (2412/96) y don José Sánchez García (2413/96), contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de abril de 1996, por la que se les denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tienen asignado.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento; en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19490 *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 1997, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se nombra a los miembros del Jurado previsto en la Orden de 29 de mayo de 1997.*

En aplicación de lo preceptuado en el apartado 5.º 4 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), por la que se convocan ayudas del Programa de Promoción de la Investigación en Salud, he dispuesto:

Primero.—El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Carlos Prieto Carles. Subdirector general del Fondo de Investigación Sanitaria.

Vocales:

Don Santiago Grisolia García, don José María Segovia de Arana, don Jordi Camí Morell, don Mariano Esteban Rodríguez, don Juan Emilio Felíu Albiñana y don Luis Munuera Martínez.

Secretario: Un funcionario del Instituto de Salud «Carlos III».

Segundo: El Jurado se ajustará en cuanto a su funcionamiento a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de agosto de 1997.—El Director, José Antonio Gutiérrez Fuentes.

Ilmo. Sr. Subdirector general del Fondo de Investigación Sanitaria.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

19491 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de marzo de 1997, sobre ejecución de sentencia, dictada en fecha 18 de septiembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1286/1990, interpuesto por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.286/1990, interpuesto por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, contra el Real Decreto 798/1989, de 30 de junio, por el que se adoptan medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos en determinadas cuencas hidrográficas, al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas; se ha dictado sentencia, de fecha 18 de septiembre de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que sin apreciar causa de inadmisibilidad, debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Sindicato Central de Regantes Tajo-Segura, contra Real Decreto 798/1989, de 30 de junio, «por el que se adoptan medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos en determinadas cuencas hidrográficas», cuyo artículo 3.º anulamos, por contrario a Derecho, desestimando el resto de las pretensiones de la demanda; sin expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento, en su reunión de 14 de marzo de 1997, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 17 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 17 de julio de 1997.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.